



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00511776-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Las actuaciones presentadas por la Dra. Ing. Agr. Esp. Ana Judith Lambir Jacobo, por las cuales solicita la designación interina de la Dra. Lic. María Cecilia PRIETO, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en el Departamento de Agroalimentos, para cumplir funciones en el desarrollo del espacio curricular "Prácticas Alimentarias I" de la Carrera de Licenciatura en Agroalimentos y de todos aquellos que la Dirección del Departamento de Agroalimentos o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; y

**CONSIDERANDO:**

Que cuenta con el conocimiento de la Dirección Departamental.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** *Designar con carácter interino* a la Dra. Lic. María Cecilia PRIETO, Leg. N° 53.732, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en el Departamento de Agroalimentos, para cumplir funciones en el desarrollo del espacio curricular "Prácticas Alimentarias I" de la Carrera de Licenciatura en Agroalimentos y de todos aquellos que la Dirección del Departamento de Agroalimentos o la Secretaría de

Asuntos Académicos considere necesario; desde el 26 de agosto de 2025 y hasta la finalización de la Licencia por Maternidad de la Dra. Ing. Agr. Esp. Ana Judith Lambir Jacobo.

**ARTICULO 2º:** De acuerdo a RHCD N° 195/18 Art. N° 1, los docentes con carácter interino deberán acreditar obligatoriamente en el plazo máximo de dos años, formación pedagógica-didáctica, en el caso que el postulante no lo acreditara al momento de la designación.

**ARTICULO 3:** Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90), y al Área de Informática de esta casa a fin de solicitar su correo electrónico oficial donde recibirá las correspondientes notificaciones.

**ARTICULO 4º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al/a la interesado/a. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.